



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0093-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 10 de Marzo del 2023.

### VISTO:

Carta N° 0165-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Informe N° 0328-2023-MPH-GPP, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 512-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del Plan de Acción denominado: "Ejecución Del Plan Anual De Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 y Elaboración Del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024";

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; siendo las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, según Ley N° 29325, las siguientes; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM), b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, el sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente (Artículo 3°);

Que, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala que todos tenemos derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado; y que el Estado a través de las entidades, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos y cumplimiento de obligaciones en el ámbito que contiene dicha norma; precisando que en su artículo 4°





Viene de la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de Marzo del 2023 (02 de 02).

que los organismos que forman parte de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local, siendo una de ellas nuestra entidad municipal; forma legal que se complementa con la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de fiscalización ambiental; señalando en su artículo 8°, numeral 8.1) que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA; y estando a la calidad de EFA de esta corporación municipal, corresponde a la primera autoridad local aprobarlo mediante resolución de alcaldía;



Que, de la misma manera la citada resolución, define el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)**, como un instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° de los presentes lineamientos;

Que, con respecto a la aprobación y modificación del PLANEFA, el artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprobó los **lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA**, señala que el Planefa se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA y como máximo, **hasta el quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución**. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°183-2022, de fecha 09 de marzo del 2022, en su artículo primero resuelve: Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2023, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;



Que, mediante Carta N° 0165-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 03 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, alcanza a la Gerencia Municipal el Plan de Acción denominado: "Ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 y Elaboración Del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024", para certificación y posteriormente su aprobación, manifestando que dicho perfil está valorizado en S/. 49,020.00 (Cuarenta y nueve mil veinte y 00/100 soles), el mismo que deberá ser aprobado para su ejecución;



Que, con Informe N° 0328 – 2023-MPH-GPP, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la previsión presupuestaria, a fin de garantizar la programación y previsión de los recursos suficientes orientado a la ejecución del gasto público en el siguiente ejercicio fiscal, por la suma ascendente a 49,020.00 (Cuarenta y nueve mil veinte y 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 512-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 08 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

- 1.- Resulta Procedente la aprobación del Plan de Acción denominado; "**EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024**", perfil que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, está valorizado en S/. 49,020.00 soles, Plan que cuenta con la previsión presupuestal emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MPH ALC. de fecha 10 de Marzo del 2023 (03 de 03).

2.- La EFA, en este caso nuestra Municipalidad, deberá aprobar el PLANEFA, como máximo, hasta el día 15 de marzo del año anterior a su ejecución y debe ser registrado en los 10 días hábiles posteriores a su aprobación en el aplicativo informático disponible, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa;

Estando a lo informado en los documentos del visto y en atención a la normativa señalada, y en uso facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y Ordenanzas"**;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Acción denominado: **"EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024"**, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en el acto resolutivo, debiendo registrar en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa](http://www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa)), en atención al artículo 9° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, en el modo y forma de Ley, comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan de Acción denominado: **"EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024"**, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA 2023**; y dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, así como la normativa aplicable para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, para su conocimiento y acciones correspondientes. Asimismo, disponer al encargado del Portal de Transparencia Estándar, la publicación en el Portal Web Institucional ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE .

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

Cc

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- G.D.S.E
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Gestión Ambiental
- Of. Informática
- Archivo (02)

HLC/arc

